

BASES SORTEO CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL TORRENT:

ELS REIS MAGS COMPREN A TORRENT: ¿TU QUE ELS DEMANES?

1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

Se trata de una nueva campaña de promoción de comercio local y fidelización de clientes, enfocada en las fiestas navideñas.

Los **objetivos** de esta campaña son:

- Apoyar a los comercios de Torrent **motivando a los ciudadanos a realizar sus compras** en los comercios de nuestra ciudad, evitando así la fuga de compras a otros núcleos comerciales.
- **Promocionar y dar a conocer el tejido comercial de Torrent.**
- **Fidelizar** a los que clientes actuales y **atraer a nuevos clientes** a los comercios.

Para conseguir estos objetivos, la campaña tiene como núcleo el **SORTEO de 5 cheques de 200€** cada uno (suma total 1000€) entre los clientes que depositen sus cartas a los Reyes Magos (en adelante RR.MM) en los buzones reales habilitados al efecto y en las condiciones detalladas en las presentes bases.

2. PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

Podrán participar en el sorteo las personas que **depositen las cartas** a sus majestades RR.MM de Oriente **entre el 18 y el 31 de Diciembre de 2015 en los buzones reales** que habrá instalados en los 2 mercados municipales de Torrent: Mercat Sant Gregori (C/ Pintor Renau, nº 11) y Antic Mercat (C/ Baviera, nº 2).

No servirá cualquier tipo o formato de carta, sino que **deberá depositarse la carta diseñada y confeccionada especialmente para la ocasión**, la cual contiene el listado con todos los establecimientos comerciales participantes, de manera que el cliente tan sólo tenga que seleccionar (marcar con una X) el nombre de aquellos 5 establecimientos de la ciudad de los que le gustaría recibir su regalo, además de sus datos personales: Nombre, Apellidos, DNI y teléfono de contacto para poder localizarle si resultare premiado,

Todos estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Las cartas a sus majestades los RR.MM que no cuenten con estos datos, sean ilegibles o no permitan contactar con el agraciado, se consideran nulas a todos los efectos.

Este formato especial de carta podrá recogerse directamente en el local de cualquiera de los establecimientos participantes, al igual que estará disponible para su descarga en la web www.portaldelcomerciante.com/torrent y Facebook/IDEAT.

Los establecimientos adheridos a la campaña deberán difundir entre sus clientes la información del sorteo, para que acudan a los mercados a depositarlas.

Depositar la carta en la urna implica la aceptación total de las presentes bases.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

3. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

No podrán participar en el sorteo:

- Los titulares de los comercios participantes, sus cónyuges y familiares directos, así como los empleados de dichos establecimientos.

4. SORTEO.

El sorteo será público y quien lo desee podrá estar presente en dicho acto.

El sorteo entre todas las cartas depositadas en los buzones reales se realizará el día **4 de Enero de 2016, a las 10h** en IDEAT (C/ Ramón y Cajal 7, 1º planta), en presencia de al menos uno de los siguientes representantes: un miembro del Consejo de Administración de IDEAT o Gerente, un representante de cada asociación comercial del municipio y/o el titular de un comercio local.

Una técnico de IDEA'T actuará como secretaria del sorteo y redactará el acta en la que quedará constancia de la celebración del sorteo y del resultado del mismo; publicándose el mismo día en el Portal del Comerciante de Torrent www.portaldelcomerciante.com/torrent y en Facebook de IDEAT.

En el caso de que el sorteo no pudiera ser realizado en dicha fecha, hora o lugar por circunstancias sobrevenidas, se comunicará la nueva fecha lo antes posible, previa publicidad en los medios anteriormente descritos.

Procedimiento a seguir:

Todas las cartas depositadas en los dos buzones reales de ambos mercados serán unificadas en una única urna para proceder al sorteo.

Se extraerán las 5 primeras cartas, y los datos de los 5 clientes que figuren en ellas serán los ganadores.

A continuación, se extraerán, 5 cartas más en calidad de suplentes ante la posibilidad de que los ganadores del sorteo no fueran localizados. En caso de no ser localizado el ganador del premio, los suplentes serán avisados por orden de extracción.

En el mismo acto del sorteo, se declarará nula aquella carta que no cuente con los elementos esenciales exigidos y que resulten necesarios para localizar al premiado, bien sea en calidad de titular o suplente, procediendo a extraer otra u otras cartas.

Si una misma persona resultara agraciada con más de un premio, sólo podrá beneficiarse de uno de ellos, suponiendo la renuncia inmediata a los siguientes.

Si el ganador es un menor de edad, deberá ir representado por sus padres o tutores para poder recoger el premio.

IDEA'T procederá a localizar a los agraciados telefónicamente tras la finalización del sorteo, se realizará un máximo de 3 llamadas, a distintas horas. No se admitirán como válidos contestadores automáticos o buzones de voz.

Si realizadas las 3 llamadas no fuere localizado el premiado, y transcurridos 2 días naturales desde la publicación de los premiados en los medios anteriormente mencionados, se localizará al suplente que corresponda por orden de extracción. Desde ese mismo instante, tendrá la condición de premiado a todos los efectos.

5. PREMIOS.

Los premios serán **5 cheques valorados en 200€ cada uno**, suponiendo el importe global del premio de la campaña un total de 1000€. Por el valor de cada cheque el ganador recibirá un talonario que contendrá: 5 cheques de 20€, 5 cheques de 10€ y 10 cheques de 5€.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas y sin que comporte obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes bases de conformidad con la legislación aplicable.

6. RECOGIDA DE LOS PREMIOS.

Desde el mismo instante en que sean localizados telefónicamente, los ganadores podrán acudir a IDEAT a recoger su premio, en horario de de 8 a 15h, y como **fecha límite hasta el 8 de enero de 2016**. Si llegada esta fecha, el premiado ya localizado, no se presentase a recoger su premio, determinará que éste queda desierto, pudiéndose localizar, en su caso, al suplente.

Los agraciados deberán personarse por sí o autorizando a tercera persona (en tal caso debiendo facilitar copia del DNI del agraciado) para poder hacer efectivo su premio.

IDEA'T entregará los cheques a los agraciados para que puedan disfrutarlos, así como las instrucciones que estime conveniente a tal efecto. También se les hará firmar un justificante de la recepción del premio.

Terminado el acto de entrega, queda cerrada la campaña a todos los efectos, y no podrá ser atendida reclamación alguna por ningún motivo.

IDEA'T se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imagen de los ganadores por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos. Los nombres de los ganadores podrán ser publicados donde IDEA'T estime conveniente.

7. CONSUMO DEL PREMIO.

Los ganadores deberán **consumir el talonario de cheques de 200€**, con el que han sido premiados, en alguno o algunos de los 5 establecimientos seleccionados en su carta a los RR.MM **antes del 31 de enero de 2016**.

En cada cheque del talonario irán especificados aquellos 5 establecimientos que el premiado ha indicado en su carta, para que solo pueda consumirlos en estos mismos.

El importe de la compra efectuada será igual o superior al valor de los cheques que se entregan para pagarla. En ningún caso, se les abonará la diferencia del importe en metálico.

8. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES.

Los establecimientos donde los premiados acudan para consumir su premio:

- **aceptarán como medio de pago los cheques de esta campaña**, que deberán conservar para su posterior abono, sin que en ningún caso puedan abonar la diferencia del importe de las compras en metálico.
- **comprobarán que en efecto en el cheque figura el nombre de su establecimiento**, porque de lo contrario no se abonarán cheques donde no figure el nombre del establecimiento que los presenta.
- **acudirán a IDEAT C/ Ramón y Cajal, nº 7, 1ª, entre el 1 y el 10 de febrero de 2016**, junto con los cheques recogidos en su establecimiento y el número de cuenta bancaria del que sean titulares, para proceder al abono correspondiente de los mismos.

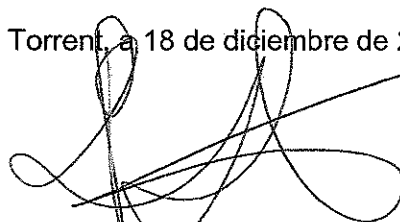
El establecimiento que no aporte los cheques en el plazo fijado anteriormente renunciará al cobro de los mismos, sin poder reclamarlos posteriormente.

9. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS

Cuando circunstancias no imputables a IDEA'T y no previstas en las bases lo justifiquen, IDEA'T podrá por su sólo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

A las presentes bases y campaña le será de aplicación la legislación vigente al respecto. En todo lo no previsto, IDEA'T podrá resolver o establecer el criterio aplicable, inspirando la solución en el espíritu de la campaña.

En Torrent, a 18 de diciembre de 2015,



Maja Muñoz Cervera
Gerente IDEA'T